

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD, DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS Y DE LA IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS: “MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ENDOSCOPIA DE LA MARCA OLYMPUS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR”.

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer.

El Hospital Universitario Infanta Leonor ha adquirido recientemente diversos equipos específicos para el Servicio de Digestivo de la marca Olympus objeto de este contrato.

Dicho equipamiento no está incluido en ningún contrato de mantenimiento previo. Debido al uso intensivo, a lo delicado de los equipos y a la naturaleza altamente invasiva de las pruebas que se realizan, se requiere un mantenimiento específico de alto nivel, en el que se garanticen los repuestos originales, la bioseguridad y la rapidez de respuesta.

Por todo ello se hace necesaria la contratación de su mantenimiento por parte de la propia empresa fabricante.

La limitación de recursos propios, la complejidad y la especificidad de la tarea hacen necesaria su realización por parte de una empresa externa, ya que el Hospital carece de especialistas en la materia.

Por ello, y en cumplimiento del artículo 116.4.f de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha propuesto la contratación externa para la realización de este servicio.

Madrid, a día de la fecha
LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: PANTOJA ZARZA MARIA DEL CARMEN
Fecha: 2026.05.06 15:05

Fdo.: M^a del Carmen Pantoja Zarza.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: